

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/VALVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS

Ruc/código :	20508191597	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	BIOMEDICAL CARE REPRESENTACIONES S.A.C.	Hora de envío :	17:55:38

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM N° 1

BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/ VÁLVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS

En la especificación técnica solicitan lo siguiente:

**CARACTERÍSTICAS**

¿ Bolsa semirrígida o recipiente semirrígido de 1.5 litros

La característica que solicitan está dirigido a una sola empresa, dirigiendo la compra y vulnerando los principios de la ley de contrataciones y adquisiciones del estado.

Observamos las bases y solicitamos se acepte también Bolsas flexibles. En caso de no aceptar sustentar técnicamente.

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3    **Literal:** 3.1    **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley 30225 de Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge a observación, por lo que también sera valido la presentación de bolsas flexibles, dicha característica quedara de la siguiente manera: Bolsa semirrígida o Bolsa flexible o recipiente semirrígido de 1.5 litros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Bolsa semirrígida o Bolsa flexible o recipiente semirrígido de 1.5 litros.

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/VALVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS

Ruc/código :	20508191597	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	BIOMEDICAL CARE REPRESENTACIONES S.A.C.	Hora de envío :	17:55:38

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM N° 1

BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/ VÁLVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS

En la especificación técnica indican lo siguiente:

EN CESIÓN DE USO

¿ De salir adjudicados el proveedor se encargará de proporcionar e instalar los canister o recéptales para el funcionamiento del sistema de aspiración, así mismo de la reposición en caso de pérdida o daño.

¿Cuántos canisters van a solicitar?

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3    **Literal:** 3.1    **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta, el postor adjudicado deberá proporcionar e instalar 400 unidades de canister o receptales para el funcionamiento del sistema de aspiración, asimismo de la reposicion en caso de perdida o daño.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El postor adjudicado deberá proporcionar e instalar 400 unidades de canister o receptales para el funcionamiento del sistema de aspiración, asimismo de la reposicion en caso de perdida o daño.

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/VALVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:14:34

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

**BOLSA SEMIRIGIDA O RECIPIENTE SEMIRIGIDO DE 1.5 LITROS**

Muchos fabricantes diseñan sus bolsas semirrígidas en general para poder colocar de manera vertical las mismas, puesto que el objetivo de que se mantengan verticalmente las bolsas de secreciones hace que los fluidos aspirados contaminantes se mantengan ordenados y no se derramen por algún accidente el cual pueda perjudicar el ambiente hospitalario.

Asimismo, existen en el mercado diferentes fabricantes de bolsas de secreciones y cada uno de ellos diseñan sus productos según patentes registradas, pero que al final tienen la misma funcionalidad o mejor, colocar un tamaño en específico solo estaría limitando a la participación de otros fabricantes que manejan diversos tamaños

Con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, y en aras de la vigencia tecnológica que rigen la ley de las contrataciones del estado ¿aceptara el comité especial en coordinación con la parte usuaria como requerimiento técnico mínimo lo siguiente:

**BOLSA SEMIRIGIDA O RECIPIENTE SEMIRIGIDO QUE PERMITAN COLOCARSE Y ALMACENARSE EN POSICION VERTICAL DE 2 LITROS**

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta, como area usuaria se ha elaborado el requerimiento de acuerdo a nuestra necesidad y de acuerdo a las competencias conferidas en la Ley de Contrataciones y el Reglamento, por lo que nos ratificamos que las bolsas son de 1.5 litros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/VALVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:14:34

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

TAPA SEPARADA, ADJUNTA O ENSAMBLADA EN FABRICA QUE PERMITA UN SELLADO HERMETICO

Se puede visualizar que no se esta solicitando el material con el que esta siendo fabricado la tapa y la bolsa. En la actualidad las bolsas de secreciones son diseñados con componentes antimicrobianas, según estudios científicos y médicos a nivel mundial se sabe que los patógenos virales generalmente sobreviven más tiempo en materiales no porosos como superficies de polietileno simple (plásticos), por ello las bolsas de secreciones hoy en día están fabricadas con agentes no orgánicos como la plata antimicrobiana que permite eliminar las bacterias y virus dentro de zona blanca de un hospital , brindando mayor seguridad de infecciones cruzadas.

En aras de la vigencia tecnológicas que rigen la ley de las contrataciones del estado ¿aceptara el comité especial en coordinación con la parte usuaria como requerimiento técnico mínimo lo siguiente:

TAPA SEPARADA, ADJUNTA O ENSAMBLADA EN FABRICA QUE PERMITA UN SELLADO HERMETICO DE POLIETILENO CON SUPERFICIE DE BOLSA Y TAPA CON PROTECCION ANTIMICROBIANA NO ORGANICA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta, como area usuaria se ha elaborado el requerimiento de acuerdo a nuestra necesidad y de acuerdo a las competencias conferidas en la Ley de Contrataciones y el Reglamento, por lo que nos ratificamos en la característica establecida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/VALVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:14:34

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

FILTRO ANTIMICROBIANO DE 99.9% A MAS DE EFICIENCIA DE FILTRACION PARA PARTICULAS DE 0.2 A 1.0 MICRAS (CON MUESTRAS DE TAMAÑO PROMEDIO DE 3.3+/- 0.3)

El objetivo de que una bolsa de secreciones tenga un filtro permite que pueda retener las bacterias y así poder tener un ambiente limpio hasta cierto punto, sin embargo la retención de partículas con agentes patógenos no garantiza que se tenga un ambiente seguro libre de bacterias y virus en todo momento , por ello en la actualidad el sistema de filtro en conjunto con el diseño de toda la bolsa que son fabricados con partículas que neutralizan y eliminan las bacterias , permitiendo tener un ambiente más seguro después de los 15 minutos como mínimo , por lo que ello garantiza tener un ambiente limpio en todo momento después de algunas horas.

En aras de la vigencia tecnológicas que rigen la ley de las contrataciones del estado ¿aceptara el comité especial en coordinación con la parte usuaria como requerimiento técnico mínimo lo siguiente:

FILTRO ANTIMICROBIANO DE 99.9% DE EFICACIA DE FILTRACION CON VALVULA ANTIREBOSE DE BLOQUEO AUTOMATICO ,PARA PROTECCION DEL SISTEMA DE VACIO Y SISTEMA QUE PERMITA REDUCIR O ELIMINAR EL 80% O MAS DE BACTERIAS EN LA SUPERFICIE DESPUES DE 15 MINUTOS O MENOS.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta, como area usuaria se ha elaborado el requerimiento de acuerdo a nuestra necesidad y de acuerdo a las competencias conferidas en la Ley de Contrataciones y el Reglamento, lo propuesto por el participante no garantiza una filtracion eficiente, por lo que nos ratificamos en la característica establecida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/VALVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS

---

Ruc/código :	20465722119	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL SUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	16:25:33

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

>En Cesión de uso:

De salir adjudicados el proveedor se encargará de proporcionar e instalar los canister o receptales para el funcionamiento del sistema de aspiración, así mismo de la reposición en caso de pérdida o daño.

En la presente Especificación técnica ya es señalada una cantidad determinada de puntos y accesorios a fin de garantizar la instalación y habilitación de los puntos de vacío, siendo estos accesorios dados como un adicional solo en caso de deterioro previa evaluación técnica del proveedor. Por lo tanto, para que se garantice la pluralidad de postores. Se solicita al comité acepte:

>En Cesión de uso:

De salir adjudicados el proveedor se encargará de proporcionar e instalar los canister o receptales para el funcionamiento del sistema de aspiración, según la cantidad de puntos de vacío operativos del área solicitante por lo que se pide una cantidad determinada, así mismo de la reposición en caso de daño debido al desgaste por el uso normal del accesorio.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** 0    **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta, el postor adjudicado deberá proporcionar e instalar 400 unidades de canister o receptales para el funcionamiento del sistema de aspiración, asimismo de la reposición en caso de pérdida o daño.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/VALVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS

---

Ruc/código :	20465722119	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL SUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	16:25:33

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo solicitado en las bases administrativas en el numeral 3.1, literal d) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS En la página 21 solicitan la presentación de tres (03) unidades muestras del ítem objeto de la convocatoria. Sin embargo no han señalado en las bases que, en el caso de NO SER ADJUDICADOS cual seria el plazo para recabar dichas muestras, entendiéndose que las muestras se recogerían en el mismo lugar en donde fueron presentadas. Por lo cual, solicitamos al comité de selección aclarar dicho extremo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1      Literal: d      **Página: 21**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta, las muestras presentadas por los participantes forman parte del expediente contratación, por lo que estas se quedaran en custodia, y no se devolverán a los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/VALVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS

Ruc/código :	20465722119	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL SUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	16:25:33

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas en la pagina 27 en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal B.

Solicitan en la experiencia del postor en la especialidad lo siguiente: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de S/ 175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil con 00/100 nuevos soles), por venta de bienes iguales y similares al objeto de la convocatoria (...)

Se consideran bienes similares a los siguientes: frascos de aspiración, equipos de succión de presión negativas, tubos de succión y cánulas de aspiración

Solicitamos al Comité de Selección puedan incluir en el requerimiento dispositivos y/o material médico en general, fomentando así la mayor participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225, Artículo2 incisos a) b) c) y e)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, como area usuaria se ha elaborado el requerimiento de considerando nuestra necesidad y de acuerdo a las competencias conferidas en la Ley de Contrataciones y el Reglamento, asimismo, se requiere que la empresa proveedora sea especializada en el bien requerido, por lo que nos ratificamos en los bienes considerados similares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/VALVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS

---

Ruc/código :	20465722119	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL SUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	16:25:33

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Copia simple de la Certificación de Buenas Practicas de Manufactura (BPM)

Se solicita al comité que consideren como documento equivalentes o alternativo al certificado Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) el ISO 13485 el cual es reconocido a nivel internacional y por la autoridad reguladora (DIGEMID) en el trámite de obtención de Registro Sanitario, para los productos que son importados.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 6.2      Literal: 0      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225, Artículo 2 incisos a) b) c) y e)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, por lo que también se considerara el ISO 13485

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ISO 13485

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/VALVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS

Ruc/código :	20109161609	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	ROKER PERU SA	Hora de envío :	16:51:21

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Observamos el numeral 6.1 ¿Muestras¿ de la especificación técnica del ítem N° 1 (BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/ VÁLVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS), donde solicitan:

MUESTRAS:

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: los postores para la admisión de la oferta, deberá presentar obligatoriamente muestras¿.

Debemos mencionar que la solicitud de muestra es para un análisis detallado y analítico que comprenda la intervención de una Norma Técnica analítica reconocida y aceptada nacional e internacionalmente con criterios objetivos y medibles a ser evaluados, sin embargo, el método de evaluación organoléptico indicado en las bases para evaluar las muestras, no tiene ningún sustento científico válido reconocido. De acuerdo a la Resolución N° 2572-2019-TCE-S3, emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado se detallan ciertos puntos que, con oportunidad del presente procedimiento de selección, es oportuno tomar en consideración: En las Bases Estándar se establece que, en caso de requerirse muestras, la Entidad está obligada a especificar con claridad qué aspectos de las características serían objeto de evaluación.¿ ¿(¿) aun cuando la Entidad ha previsto como mecanismo para determinar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas la inspección visual y de tacto (metodología organoléptica), ello no constituye un parámetro que permita verificar cada una de las características del uniforme institucional requerido por aquella (¿)¿ ¿(¿) En este punto resulta relevante reiterar que la sola referencia al método organoléptico que se basa en la aplicación de los criterios como el olor, sabor, color, aroma, aspecto y demás propiedades que pueden verificarse con la simple utilización de los sentidos no resulta, por sí mismo, suficiente para ser considerado un procedimiento de evaluación objetivo. (¿)¿.

Dicho lo anterior, cabe indicar que, la presentación de muestras debe comprender un procedimiento ¿objetivo y medible¿, y según lo revisado en la bases, mencionan se utilizará método organoléptico, lo cual no se condice con el criterio vertido en las diversas Resoluciones del Tribunal, en las cuales se describe que la sola referencia al método organoléptico no resulta un procedimiento de evaluación objetivo; ya que dicha información puede ser acreditada con rotulados aprobados por DIGEMID, folletos y literaturas del fabricante y declaraciones juradas. Por lo tanto, no resultaría viable la presentación de muestras requerida en las Bases.

Por lo mencionado, de solicitar muestras se limita la pluralidad de postores y contraviene totalmente los principios de ¿competencia y la libertad de concurrencia¿ del Art. 2° de Ley y el Art 16° de la Ley de Contrataciones que estipula en su numeral 16.2 lo siguiente: ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo¿.

Por los motivos expuestos, en virtud a los principios de transparencia, libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia que rige en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Art. 16° de la Ley y el Art. 29° del reglamento, pedimos al digno comité de selección se RETIRAR DE LAS ESPECIFICACIONES DE ÍTEM N° 1 (BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/ VÁLVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS), la PRESENTACIÓN DE MUESTRAS, por no corresponder a métodos objetivos de evaluación y basarse en apreciaciones subjetivas. De lo contrario sustentar documentalmente los motivos válidos del por qué no aceptan nuestra observación.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 6.1      Literal: CAP. III      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a), b) c) y e) del Art. 2° de la ley y el Art. 29° del Reglamento.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge observación, el requerimiento de muestras es necesario para poder evaluar si el producto cumple

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/VALVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS

---

General

6.1

CAP. III

21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a), b) c) y e) del Art. 2° de la ley y el Art. 29° del Reglamento.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

con las especificaciones técnicas solicitadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/VALVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS

Ruc/código :	20109161609	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	ROKER PERU SA	Hora de envío :	16:51:21

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Observamos el numeral 6.2 ¿DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA¿ de la especificación técnica del ítem N° 1 (BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/ VÁLVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS), donde solicitan:

Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

Observamos que, en la solicitud de Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, no aclaran que para los postores que son Laboratorios Farmacéuticos, dicho certificado se encuentra incluido dentro de los alcances del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura según normativa Sanitaria Nacional Vigente (R.D. N° 016-2011-SA y sus modificatorias), lo cual representa una barrera de ingreso documentaria a postores que son fabricantes.

Por lo mencionado, al no mencionar la inclusión del certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento BPA dentro de los alcances del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura BPM, contraviene totalmente los principios de ¿competencia y la libertad de concurrencia¿ del Art. 2° de Ley y el Art 16° de la Ley de Contrataciones que estipula en su numeral 16.2 lo siguiente: ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo¿.

Por los motivos expuestos, en virtud a los principios de transparencia, libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia que rige en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Art. 16° de la Ley y el Art. 29° del reglamento, pedimos al digno comité de selección se MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES DE ÍTEM N° 1 (BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/ VÁLVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS), y solicitar dentro de la DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA que:

Para postores que son laboratorios fabricantes, EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO BPA SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DE LOS ALCANCES DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA BPM.

De lo contrario sustentar documentalmente los motivos válidos del por qué no aceptan nuestra observación.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 6.2      Literal: CAP. III      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a), b) c) y e) del Art. 2° de la ley y el Art. 29° del Reglamento.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, Para postores que son laboratorios fabricantes, EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO BPA SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DE LOS ALCANCES DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA BPM.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/VALVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS

Ruc/código :	20109161609	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	ROKER PERU SA	Hora de envío :	16:51:21

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Observamos el NUMERAL 7.2 (PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN), de la especificación técnica del ítem N° 1 (BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/ VÁLVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS), donde solicitan:

Para la primera entrega el plazo de 05 días calendarios, computado a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Para las demás entregas el plazo de entrega son los primeros 05 días calendario de cada mes, según cronograma de entrega.

Observamos el plazo de entrega debido a que consideramos afecta el principio de transparencia del Art. 2° de la Ley de Contrataciones del estado, toda vez que resta claridad al proceso y pone en riesgo a los participantes, que de resultar ganador de la buena pro, caigan en penalidades por tiempos que no está correctamente definidos, ya que muchas veces la fecha que estipula el documento de contrato son días anteriores a la cita para la firma, lo que resta el tiempo de respuesta al postor ganador y puede causar controversias y penalidades en la etapa contractual que afecten a la empresa ganadora. Asimismo, en las entregas sucesiva se requiere de la Orden de Compra, para llevar una correcta trazabilidad de la documentación, tanto para la entrega correcta, como para el pago de la prestación.

Asimismo, señalamos que la Orden de Compra favorece a la trazabilidad documentaria, ya que es la partida para gestionar el legajo documentario que luego parará a asegurar la cancelación de los bienes atendidos de forma periódica, y de no considerarlo así, se generaría subsanaciones y canjes de guías, formatos, facturas que restarían eficiencia y transparencia a la contratación.

Cabe señalar que, al solicitar un PLAZO DE ENTREGA las condiciones deben ser claras y no generar trabas en la trazabilidad del proceso, de lo contrario afecta la claridad del proceso vulnerando los principios de ¿competencia y equidad¿ del Art. 2° de Ley y el Art 16° de la Ley de Contrataciones que estipula en su numeral 16.2 lo siguiente: ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo¿.

Por los motivos expuestos, en virtud a los principios de transparencia, libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia que rige en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 29° del reglamento, pedimos al digno comité de selección, MODIFICAR EL PLAZO DE ENTREGA y SOLICITAR EN LAS BASES INTEGRADAS:

Para la primera entrega el plazo de 05 días calendarios, computado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. Para las demás entregas el plazo de entrega son de 05 días calendarios, computado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra en cada mes, según cronograma de entrega.

De lo contrario sustentar documentariamente los motivos TÉCNICOS LEGALES del porqué no se acoge la observación; asimismo, demuestren documentariamente la pluralidad de postores y marcas.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 7.2      Literal: CAP. III      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a), c) y e) del Art. 2° de la ley y el Art. 29° del Reglamento.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, en ese caso se realizara la precision con respecto al plazo de entrega, quedando de la siguiente manera: Para la primera entrega el plazo de 05 días calendarios, computado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. Para las demás entregas el plazo de entrega son de 05 días calendarios, computado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra en cada mes, según cronograma de entrega.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA

**Nomenclatura :** AS-SM-21-2023-HMA-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/VALVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS

---

Para la primera entrega el plazo de 05 días calendarios, computado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. Para las demás entregas el plazo de entrega son de 05 días calendarios, computado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra en cada mes, según cronograma de entrega.

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/VALVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS

Ruc/código :	20109161609	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	ROKER PERU SA	Hora de envío :	16:51:21

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Observamos la especificación técnica del ítem N° 1 (BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/ VÁLVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS), donde solicitan la característica:

Con FILTRO antibacteriano de 99.9% a más de EFICACIA DE FILTRACIÓN para PARTÍCULAS DE 0.2 A 1.0 MICRAS (con muestra de tamaño promedio de 3.3 +/-0.3)

Observamos lo solicitado en las especificaciones técnicas del ítem N° 1, toda vez que es una característica propia de una sola marca y proveedor exclusivo que direcciona el ítem a su conveniencia, dejando fuera de competencia a otros productos que cumplen con las exigencias técnicas y legales conforme a normativa vigente exigida por la autoridad competente (DIGEMID) para autorizar la emisión de su registro sanitario y autorización para su comercialización a nivel nacional, pero que están limitados de participar por una característica direccionada a determinada marca de origen extranjero que es la única que posee FILTRO antibacteriano de 99.9% a más de EFICACIA DE FILTRACIÓN para PARTÍCULAS DE 0.2 A 1.0 MICRAS (con muestra de tamaño promedio de 3.3 +/-0.3) y es utilizado en su beneficio para hacerse de la buena pro en distintos procedimientos de selección de manera irregular. Cabe señalar que la normativa nacional vigente acepta como medio de comprobación de las características, folletos, literaturas y aún más formal, la norma técnica del fabricante que puede garantizar el cumplimiento de las características solicitadas por la entidad.

Cabe mencionar que la eficiencia de un filtro se basa en la retención de partículas por el tamaño que mide en micras, por lo tanto, bastaría con comprobar que el filtro tiene la propiedad de retener partículas conforme al tamaño de poro del filtro, siendo así, es totalmente irrefutable que los filtros de 0.2 micras retiene partículas de 3.3 +/- 0.3 micras.

Al solicitar una prueba exclusiva a un determinado producto y marca, se está contraviniendo totalmente los principios de ¿Libre concurrencia y competencia¿ del Art. 2º de la Ley de Contrataciones del estado y el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que estipula en su numeral 29.4. lo siguiente: ¿EN LA DEFINICIÓN DEL REQUERIMIENTO NO SE HACE REFERENCIA A FABRICACIÓN O PROCEDENCIA, PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN, MARCAS, PATENTES O TIPOS, ORIGEN O PRODUCCIÓN DETERMINADOS, NI DESCRIPCIÓN QUE ORIENTE LA CONTRATACIÓN HACIA ELLOS, SALVO QUE LA ENTIDAD HAYA IMPLEMENTADO EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR SU TITULAR, EN CUYO CASO SE AGREGAN LAS PALABRAS ¿O EQUIVALENTE¿ A CONTINUACIÓN DE DICHA REFERENCIA¿.

Por lo mencionado, en virtud a los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia que rige en el Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 29º del reglamento, y por la seguridad sanitaria de los pacientes y área usuaria, pedimos al digno comité de selección que AMPLIAR las especificaciones técnicas del ÍTEM N° 1 (BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/ VÁLVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS), y solicitar: Con FILTRO ¿ 99.9% DE EFICACIA DE FILTRACIÓN EN PARTÍCULAS DE 0.3 A 3.3 MICRAS, o FILTRO ABSOLUTO DE 0.2 MICRAS COMPROBADO CON FICHA O LITERATURA TÉCNICA DEL FABRICANTE DE LA BOLSA DE ASPIRACIÓN. En favor de la pluralidad de postores que promueve la Ley de contrataciones del estado y representa una total falta administrativa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: CAP. III      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a), b) c) y e) del Art. 2º de la ley y el Art. 29º del Reglamento.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, el filtro antibacteriano, es una de las piezas mas importantes de este tipo de dispositivo medico. Los fabricantes de este tipo de productos, a fin de avalar la eficacia de filtracion someten sus productos a pruebas de laboratorios especializados. Siendo una característica común en los fabricantes contar con dichas características y formas objetivas de validarlas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/VALVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS

Ruc/código :	20109161609	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	ROKER PERU SA	Hora de envío :	16:51:21

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Observamos la especificación técnica del ítem N° 1 (BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/ VÁLVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS), donde solicitan la característica:

¿ Puerto y Orificio o puerto para toma de muestra (opcional) o una toma Múltiple (muestra y Tandem).

El proveedor que ofrezca la opción múltiple cumpla con entregar los accesorios necesarios para realizar el TANDEM a cada unidad entregada. Es decir, pedestales, conexiones al vacío para 4 o menos canister, entre otros, que permita al usuario disponer del TANDEM en el momento deseado.

Observamos las características solicitadas toda vez que se configuran como una limitante de la pluralidad de postores debido a que es una característica propia de una sola marca y proveedor en el mercado nacional que oferta productos de origen extranjero con las características mencionadas, y deja de lado a otras empresas nacionales sin posibilidad de participar al no poseer Orificio o puerto para toma de muestra (opcional) o una toma Múltiple (muestra y Tandem), toda vez que por las condiciones de uso de la BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES CON VÁLVULA Y FILTRO ANTIBACTERIAL 1.5L y su clasificación como Dispositivo Médico no Estéril, esta no es un recipiente para adquirir muestra alguna, ya que carece de las condiciones idóneas para tal fin y no existe protocolo o norma técnica validada que sustente o permita usar una Bolsa de Aspiración de Secreciones para extraer muestra. Por lo tanto, solicitar que existan orificios para la toma de muestra en una bolsa de aspiración que por condiciones de uso declaradas y aprobadas por DIGEMID NO está validada para tal fin, representa una característica totalmente anti técnica que puede alterar el contenido de la muestra obtenida, hacer sufrir derrames de material contaminado fuera de la bolsa que son focos de infección, y tan solo busca direccionar el ítem a determinada marca y proveedor

Cabe mencionar que se pretende manipular las palabras de la característica requerida con la finalidad de solicitar como OPCIONAL el orificio de toma de muestra, sin embargo, a la solicitud de toma Múltiple (muestra y Tandem) no le asignan la condición de OPCIONAL, por lo que al final RESULTA OBLIGATORIA UNA U OTRA OPCIÓN, además, que condicionan a los postores que ofrezca la opción múltiple cumpla con entregar los accesorios necesarios para realizar el TANDEM a cada unidad entregada. Es decir, pedestales, conexiones al vacío para 4 o menos canister, entre otros, que permita al usuario disponer del TANDEM en el momento deseado. Esto se configura como una total barrera a la pluralidad de marcas y postores por medio de características rebuscadas que direccionan el ítem y limita la Libre concurrencia, ya que los accesorios no pueden ser solicitados condicionando a un tipo de característica.

Asimismo, mencionamos que, la solicitud de características totalmente direccionadas a una sola marca contraviene los principios de competencia, libertad de concurrencia, trato justo e igualitario e integridad del Art. 2° de Ley de Contrataciones y el Art. 29° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, que en su numeral 29.4. Estipula: ¿EN LA DEFINICIÓN DEL REQUERIMIENTO NO SE HACE REFERENCIA A FABRICACIÓN O PROCEDENCIA, PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN, MARCAS, PATENTES O TIPOS, ORIGEN O PRODUCCIÓN DETERMINADOS, NI DESCRIPCIÓN QUE ORIENTE LA CONTRATACIÓN HACIA ELLOS, SALVO QUE LA ENTIDAD HAYA IMPLEMENTADO EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR SU TITULAR, EN CUYO CASO SE AGREGAN LAS PALABRAS ¿O EQUIVALENTE¿ A CONTINUACIÓN DE DICHA REFERENCIA¿.

Además, resaltamos el hecho de que no existe protocolo o norma técnica validada para la extracción de muestras de un recipiente no estéril que sirve para la recolección de fluidos y pretender manipular una bolsa de recolección de secreciones con una jeringa para extraer muestra no sería válida, ya que sólo se extraería muestra de la superficie sin considerar las demás capas del contenido, y no se puede introducir una cánula puesto que generaría derrames y posibles focos infecciosos poniendo en riesgo al paciente. Por lo tanto, no es de utilidad lo solicitado.

Cabe mencionar el pronunciamiento N° 633-2016/OSCE-DGR que recomienda el retirar la exigencia de ¿Orificio de toma de muestra¿

Por lo tanto, en virtud a los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia que rige en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 29° del reglamento, pedimos se AMPLÍE LAS ESPECIFICACIONES DE ÍTEM 1, y soliciten como opcional la característica observada:

¿ Puerto y Orificio o puerto para toma de muestra (opcional) o una toma Múltiple (muestra y Tandem)

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/VALVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS

---

**OPCIONAL.**

El proveedor ganador de la buena pro, deberá entregar canister hasta un máximo de una unidad por cada 50 UNIDADES de producto adquirido, pedestales, conexiones al vacío para 4 o menos canister para los puntos de uso que requiera el usuario.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: CAP. III      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a), b) c) y e) del Art. 2° de la ley y el Art. 29° del Reglamento.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge parcialmente, la característica toma Múltiple (muestra y Tandem) se considera OPCIONAL, pero aclaramos que el postor adjudicado deberá proporcionar e instalar 400 unidades de canister o receptales para el funcionamiento del sistema de aspiración, asimismo de la reposición en caso de pérdida o daño.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

toma Múltiple (muestra y Tandem) se considera OPCIONAL

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES C/VALVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 1.5 LITROS

Ruc/código :	20109161609	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	ROKER PERU SA	Hora de envío :	16:51:21

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

observamos el literal B (Experiencia del Postor en la Especialidad) DEL NUMERAL 3.2.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN- del CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, de las bases, debido a que solicitan:

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Frascos de aspiración, equipos de succión de presión negativas, tubos de succión y cánulas de aspiración

Observamos el requisito mencionado, debido a que consideramos se configura como una limitante de la pluralidad de postores y marcas, toda vez que sólo se considera para el sustento como bienes similares, venta de productos totalmente específicos y equipos de succión de presión negativa que poseen distinta clasificación de DIGEMID o no requieren registro sanitario, con la finalidad de generar barreras de ingreso que limitan la pluralidad de postores y marcas y la libre concurrencia que promueve la Ley de Contrataciones del estado.

Cabe mencionar, que la finalidad de solicitar Experiencia del Postor en la Especialidad, es verificar la capacidad económica y experiencia del postor para cumplir satisfactoriamente con el suministro del producto adjudicado, y de ninguna manera dicho requisito de calificación debe ser factor de direccionamiento o generar barreras a la Libre concurrencia, ya que desnaturaliza su finalidad, siendo materia de supervisión del órgano de control y sendos pronunciamientos del Tribunal de Contrataciones del estado, el no limitar la pluralidad de postores con exigencias documentarias desproporcionadas y tendenciosas.

Al disponer como bienes iguales al ítem productos específicamente detallados y nada plurales, que limitan la libre concurrencia con la solicitud de ventas de productos no clasificados por DIGEMID como DISPOSITIVOS MÉDICOS, se está vulnerando los principios de ¿competencia y Libertad de concurrencia¿ del Art. 2° de Ley y el Art. 29° del reglamento de contrataciones del estado, que en su inciso 29.4. Estipula que: ¿EN LA DEFINICIÓN DEL REQUERIMIENTO NO SE HACE REFERENCIA A FABRICACIÓN O PROCEDENCIA, PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN, MARCAS, PATENTES O TIPOS, ORIGEN O PRODUCCIÓN DETERMINADOS, NI DESCRIPCIÓN QUE ORIENTE LA CONTRATACIÓN HACIA ELLOS, SALVO QUE LA ENTIDAD HAYA IMPLEMENTADO EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR SU TITULAR, EN CUYO CASO SE AGREGAN LAS PALABRAS ¿O EQUIVALENTE¿ A CONTINUACIÓN DE DICHA REFERENCIA¿.

Por los motivos expuestos, en virtud a los principios de libertad de concurrencia y competencia que rige en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 29° del reglamento, pedimos al digno comité de selección AMPLIAR el criterio de acreditación de la experiencia del postor en la especialidad y solicitar en las bases integradas como bienes similares a los siguientes: DISPOSITIVOS MÉDICOS CLASE I Y II EN GENERAL. En favor a la pluralidad de postores y marcas.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: CAP. III      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a), c) y e) del Art. 2° de la ley y el Art. 29° del Reglamento.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, como area usuaria se ha elaborado el requerimiento de considerando nuestra necesidad y de acuerdo a las competencias conferidas en la Ley de Contrataciones y el Reglamento, asimismo, se requiere que la empresa proveedora sea especializada en el bien requerido, por lo que nos ratificamos en los bienes considerados similares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null